Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT: Aprueba Devolución Aportes de la comunidad al Programa Pavimentos Participativos llamado N° 26

Decreto Alcaldicio N° 5643

Monte Patria, 03 Mayo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06/12/2016, donde se señala Asunción Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07 Diciembre 2016 que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 Diciembre, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"
- Decreto N° 912, de fecha 17 de Junio de 2016, Prorroga declaración de zona de catástrofes de comunas de las regiones de Coquimbo y Valparaíso que indica y dispone medidas excepción.
- Orden de ingreso N° 778, de fecha 24 de marzo de 2017.
- Correo electrónico de Sr. Leonel Rodríguez Villalobos, Abogado Departamento Jurídico Serviu Región de Coquimbo.
- Decreto Alcaldicio N° 5.175, de fecha 20 de Abril de 2017, que aprueba Modificación Presupuestaria
- Correo Electrónico Administrador Municipal, Instruye devolución de Aportes

de las facultades inherentes a mi cargo:

I. MUNICIPAL DE MONTE PATRIA
DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO:

- Como en virtud del Decreto N° 912 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial del 28 de octubre de 2.016, se prorroga por doce meses, contados desde el 6 de agosto de 2.016, el plazo de vigencia de la declaración de zona de catástrofe de las comunas de la Región de Coquimbo, se ha concluido - en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de los Pavimentos Participativos del MINVU- que los aportes que, en definitiva, van a tener a realizar los municipios seleccionados para este llamado N° 26, disminuye significativamente, pues solo deberán enterar lo que en el cuadro o ficha que a cada municipio se envió se singulariza como **"Aporte (M$) O.A.A. Municipal",** eliminándose los aportes que se describían bajo las nomenclaturas " Aporte (M$) O.A.I. (exced.) Municipal" y lo que, en una tercera columna se describía como "Inversión Total M$ Municipal".

DECRETA:

1. **APRUEBASE y AUTORIZASE** La devolución a la Junta de Vecinos La Unión de Mialqui Rut 74.890.200-7, por un monto de $1.600.000.-

2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215.26.01. "Devoluciones". Área de gestión 1.1.1, al presupuesto Municipal Vigente.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNCIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RALC/ARC/acr

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo SECPLA